

SE SUSCRIBE.



En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.

Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.

La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.

La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. M.M. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes, S. M. la Reina Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE SORIA.

Circular núm. 103.

Por defuncion del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de peón conductor de la correspondencia de Torrelapaja á Alameda, Caravantes y Deza, con la dotación anual de 1.000 pesetas, y se proveerá con preferencia en los licenciados del Ejército y cuerpos de voluntarios conforme á lo dispuesto en la ley de 3 de Julio de 1876.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes por conducto de este Gobierno, acompañadas de copia de la licencia absoluta, si fuesen licenciados del ejército, y certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde del pueblo de su residencia, á la Dirección general de Correos y Telégrafos, dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente al en que aparezca esta circular en el Boletín oficial; advirtiéndose que no se dará curso á ninguna solicitud que carezca de los requisitos expresados.

Soria, 28 de Setiembre de 1880.

El Gobernador,

VICTORIANO CIRUELOS Y ESTEBAN.

Circular núm. 104.

Según participa á este Gobierno de provincia el Alcalde de Velamazán, el dia 19 del corriente aparecieron en el término municipal de aquella villa dos infaetas quincenales, sin que á pesar de las diligencias practicadas haya podido averiguarse su procedencia.

Lo que se hace público por medio del presente Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los dueños de las ciudades cabilerías, á quienes previa la justificación de serlo y pago de los gastos ocasionados, les serán entregadas.

Soria, 28 de Setiembre de 1880.

El Gobernador,

VICTORIANO CIRUELOS Y ESTEBAN.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pesos. Cénts.
Tres meses.....	4
En Soria.....	Seis..... 12 50
Un año.....	12 50
Tres meses.....	4 50
Seis.....	8 50
Un año.....	15

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Extracto de las sesiones celebradas por las Comisiones provinciales y mixta.

Comisión provincial 6 de Agosto de 1880.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Vistas las invitaciones hechas por el M. I. Cabildo Colegial y Sr. Gobernador para asistir al Te Deum y rogativa que ha de celebrarse mañana por haber entrado S. M. la Reina en el noveno mes de su embarazo, acordó se circule entre los Sres. Diputados residentes en la capital y sus empleados.

Enterada de la comunicación de D. Manuel María Miguel, Cura párroco de Narros, pidiendo se despache el expediente que tiene promovido en reclamación del pago de varias cargas contra el hospital de esta ciudad, acordó que los Sres. Aguirre y Penalba informen sobre el particular.

El Sr. Vicepresidente dió cuenta de dos cartas que le han sido dirigidas por D. Silvestre Torroba, vecino de Vinuesa, proponiendo pensionar algunos acogidos en el hospicio de esta ciudad, reservándose su envío y preguntando el coste, acordó se remitan á informe de la Sra. Directora.

Visto un oficio del Regente de la Imprenta acompañando la nota de descubiertos y proponiendo las medidas que debieran adoptarse, acordó su conformidad y que pase al Sr. Gobernador, interesándole sobre el particular.

Vista la cuenta de estancias causadas en el hospital provincial del Burgo, acordó se proceda á su abono, á la vez que al ingreso de 500 pesetas del tercer plazo de la compra de la botica, y de 300 por la renta de la casa propia del establecimiento.

Comisión provincial 11 de Agosto.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Visto el expediente promovido por D. Juan López y otros, vecinos de Lumias, Alcalde y Concejales que fueron de aquel Ayuntamiento, reclamando que el actual les satisfaga 1.100 reales que tomaron á préstamo para cubrir atenciones municipales, acordó se diga al Sr. Gobernador no es admisible la pretensión de los firmantes.

Quedó enterada de haber principiado á hacer uso de la licencia que tiene concedida el Sr. Contador de fondos provinciales.

Dispuso se devuelva al Sr. Gobernador la cuenta de gastos censales del mes de Julio último por no ser posible ordenar su abono.

Vistas las cuentas de varios años de los pueblos de Zayas de Torre, Tarancueña, Valvenedizo, Valde-nebro, Villanueva, Talveila, Nafria de Ucerio, San Leonardo, Seo de San Esteban y Boos, acordó se informe que debiera prestarse su aprobación.

Comisión provincial 18 de Agosto.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Enterada del traslado que dà el Sr. Gobernador á un oficio del Sr. Alcalde de esta capital, pidiendo se manifieste si procede se adjudiquen las fincas embargadas al mozo Julian Guerra Manasan, á favor de Higinio Ruiz, acordó se conteste que en este asunto obró la Corporación como Cuerpo consultivo

y emitió su opinión consignando los hechos y fundamentos de derecho en que se apoyaba.

Acordó se dé traslado á D. Silvestre Torroba, vecino de Vinuesa, del informe de la Sra. Directora del hospicio de esta ciudad, haciéndole presente que en el momento de terminadas las obras se le dará aviso, consignando al propio tiempo las condiciones con que podría aceptarse su laudable y filantrópico pensamiento.

Autorizó al Depositario de fondos provinciales para el cobro de los intereses de inscripciones del último semestre.

Quedó enterada y conforme del traslado que dà la Sra. Directora del hospicio de esta ciudad á una comunicación de D. Antonio Pérez de la Mata, traslado de otra del Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis, para que las funciones religiosas de las hijas de María se celebren en la Iglesia de Ntra. Sra. de la Merced.

Dispuso pase de observación al hospital de esta ciudad la demente Isabel Fernández, del Burgo.

Del propio modo dispuso éntre en el mismo asilo con igual carácter la huérfana Secundina Moral.

Comisión mixta 20 de Agosto.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Adjudicó las obras del balaustrado y recogida de aguas en la casa-palacio de la Diputación á D. Vicente de Pablo.

Aprobó la distribución de fondos para el mes de Setiembre próximo.

Visto el Real decreto de 13 del corriente estableciendo reformas en la enseñanza, acordó exponer al Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, que hallándose vacante la cátedra de Francés, que hoy es obligatoria, se provea en la forma que proceda con la asignación de 1.500 pesetas anuales, y al propio tiempo, deseosa la corporación de establecer una cátedra de Aritmética mercantil, Teneduría de libros y Contabilidad comercial, acordó dedicar á la misma otras 1.500 pesetas.

Concedió 30 días de licencia al Sr. Vicepresidente de la Corporación.

Acordó se anuncie la subasta del puente Ebrillos para el dia 1.º de Octubre próximo.

Comisión provincial 25 de Agosto.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Accediendo á lo solicitado por el Alcalde de la capital, dispuso se establezca en uno de los salones de la planta baja de la casa-palacio de la Diputación el Colegio electoral del distrito del Salvador.

Autorizó á la Directora del hospicio de esta ciudad para que nombre el orador que crea convenientemente para la próxima festividad de Nuestra Señora de las Mercedes.

Dispuso se anuncien las medias becas vacantes para el estudio de Maestros de 1.ª enseñanza.

Quedó enterada de la Real orden aprobando el fallo de la Corporación por el que declaró soldado por Viana á Domingo Garijo.

Fijó el precio á que han de abonarse á los pueblos de la provincia los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes actual.

Acordó se pidan datos al Sr. Director del Insti-

to sobre las becas que existen vacantes en el Colegio de Internos agregado al Instituto de 2.^a enseñanza, y una vez obtenidos se inserte el oportuno anuncio en el *Boletín oficial* para su provision.

Comisión provincial 1.^a de Setiembre.

Fuó aprobada el acta de la sesión anterior.

Ciriaco Lopez, de Mazateron, y del reemplazo actual, quedó exceptuado, y pendiente Miguel Delgado.

Martin Arribas, de Fresno, en el actual reemplazo fué declarado soldado.

Juan Ramirez, del mismo reemplazo que el anterior y pueblo de Cañamaque, fué declarado exceptuado.

Pedro Sanz, de Talveila, del reemplazo de 1877, voluntario en el ejército, fué filiado por su suerte.

Donato Pascual, del reemplazo de 1879, de San Leonardo, quedó pendiente.

Julian Sanz, de Carrascosa de Abajo en el reemplazo de 1878, fué declarado soldado.

Juan Roinera, de Matamala, en el actual reemplazo quedó exceptuado.

Anastasio Calvo, del reemplazo de 1879 y pueblo de Villarijo, fué también exceptuado.

Y Anselmo Vera, de Villar del Ala y reemplazo actual, fué declarado soldado.

Soria, 16 de Setiembre de 1880.—El Vicepresidente accidental, Aguirre.

SECCION CUARTA.

COMISION PERMANENTE DE PÓSITOS DE ESTA PROVINCIA.

Circular.

Acordada par esta Comisión la visita á los pósitos de que trata el art. 10 de la ley de 26 de Junio de 1877 sobre organización y administración de los mismos, y debiendo aquella tener lugar desde el 1.^o de Octubre hasta el 15 de Noviembre próximos, he dispuesto nombrar subdelegados especiales para que la practiquen á los señores

D. Santos Ayllon.

Antonio Santander.

Angel Carretero.

Andrés Valera.

Millan Borque.

Lo que participó á todos los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia en que existan esta clase de establecimientos á fin de que les presten cuantos auxilios les fueren necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

Soria, 28 de Setiembre de 1880.—El Gobernador Presidente, VICTORIANO CIRUELOS Y ESTÉBAN.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Aldealiees.

Don Manuel Iglesias, Alcalde constitucional y Presidente de la Junta de evaluacion de la riqueza territorial y sus agregadas de este distrito,

Hago saber: Que por acuerdo de la expresada Junta, y con el objeto de dar cumplimiento á lo ordenado por la Superioridad, se concede á los propietarios ó administradores de fincas rústicas que poseen en este término municipal, el improrrogable plazo de ocho días, contados desde la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, para la presentación de las cédulas-declaraciones de fincas rústicas, pues feneido dicho plazo se procederá en conformidad á lo dispuesto en el reglamento de 10 de Diciembre de 1878.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Castilfrio y Aldeaelseñor se servirán dar publicidad al presente anuncio á fin de que los interesados no aleguen ignorancia.

Aldealiees, 25 de Setiembre de 1880.—El Alcalde Presidente, Manuel Iglesias.

SECCION SEXTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de 1.^a instancia de Soria.

El Sr. D. Pedro Moreno, Juez de primera instancia de la ciudad de Soria y su partido, tiene acor-

dado sacar á la venta en subasta pública y por el precio de su tasación las dos reses vacunas embargadas á los procesados Galo Garcia y Santiago de Pablo Mateo, de Cabrejas del Pinar, señalándose para ella el dia 9 del entrante á las doce de la mañana en los locales de este Juzgado y del municipal de dicho Cabrejas.

Dado en Soria á 20 de Setiembre de 1880.—Por mandado de S. S.—El actuario, Bernardino Simon.

Bienes embargados á Galo Garcia.

Una rés vacana, de diez años, llamada Zurda, en 125 pesetas.

Id. á Santiago de Pablo.

Un buey de ocho años, tasado en 100 pesetas.

Juzgado de 1.^a instancia de Escalona.

Don Nicomedes Rogelio Page, Juez de primera instancia de esta villa de Escalona y su partido:

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de nueve días, á contar desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de Toledo, Granada y Soria, a Pedro Gesi y Peralta, natural de Huescar de Baza, provincia de Granada, de estado casado, oficio gimnasta, de 26 años, con instrucción, y á Juan Gesi Peralta, natural de Soria, soltero, del mismo oficio, de 22 años, con instrucción, ambos ambulantes y cuyas demás señas personales se ignoran, para que se presenten en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa criminal que se les sigue por lesiones; apercibidos que de no efectuarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y se requiere á todas las Autoridades civiles, judiciales e individuos de la policía judicial para que tan luego como tengan noticia de su paradero procedan á su captura y remisión á este Juzgado, en lo cual se interesa la administración de justicia.

Dado en Escalona á 19 de Setiembre de 1880.—Nicomedes Rogelio Page.—Por mandado de S. S., Victorio Fernandez Sir.

Don Dionisio Martinez y Martinez, Capitan graduado Teniente de la segunda compañía del Batallón Reserva de Soria, núm. 98, y Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Brigadier Gobernador militar de esta plaza:

Habiéndose ausentado de esta capital el soldado destinado al ejército de Ultramar Zoilo Diez y Jimenez, perteneciente al reemplazo actual como sustituto, sin permiso ni autorización del Excelentísimo Sr. Brigadier Gobernador militar de esta plaza, y habiendo sido llamado para efectuar su embarque para el ejército de Filipinas, donde ha sido destinado, estoy sumariándolo como desertor; y usando de la jurisdicción que el Rey nuestro Señor me concede por sus Reales Ordenanzas, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto á Zoilo Diez Jimenez, para que dentro del término de 30 días, á contar desde esta fecha, se presente á las Autoridades civiles ó militares del punto donde se encuentre con objeto de que sea trasladado á esta capital ó en el cuartel de esta plaza para exponer sus descargas ó defensa. Fíjese y pregónese este edicto para que llegue á noticia de todos.

Soria, 25 de Setiembre de 1880.—Dionisio Martinez.—Por su mandado, Enrique Mayor.

INDICE de las leyes, Reales ordenes, decretos y circulares publicados en el Boletín oficial en el mes de Setiembre de 1880.

Real orden aprobando la separación del Secretario del Ayuntamiento de Fuencaliente por ser á la vez Notario de dicha villa, número 103.

Otra id. desestimando un recurso interpuesto contra una providencia del Gobernador de Granada relativa á la expropiación y posesión de terrenos, idem.

Otra id. aprobando una lista de obras para que sirva de texto en las Escuelas de primera enseñanza, id.

Circular del Gobierno civil de la provincia anunciando la vacante de peaton conductor de la correspondencia de Almazan á Tardelcuende, número 106.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión provincial en los días 29 y 30 de Abril, 1.^o, 3 y 5 de Mayo de 1880, id.

Circular del Gobierno civil de la provincia anunciando la subasta de las obras del camino vecinal de Valdelarina, núm. 107.

Otra id. anunciando quedar abierta una suscripción nacional para aliviar la suerte de las víctimas del siniestro ocurrido en el puente de Logroño, id.

Extracto de las sesiones celebradas por las Comisiones mixta y provincial en los días 7, 12, 19, 21 y 22 de Mayo de 1880, id.

Circular del Gobierno civil de la provincia para que los pueblos del partido judicial de Soria satisfagan sus débitos por gastos carcelarios, núm. 108.

Otra id. de la Comisión provincial anunciando la vacante de dos medias becas del colegio de internos del Instituto, id.

Real orden recaída en el expediente incoado con motivo de la incapacidad de dos concejales del Ayuntamiento de Medina del Campo acordada por la Comisión provincial de Valladolid, núm. 109.

Extracto de las sesiones celebradas por las Comisiones mixta y provincial en los días 22, 26 y 31 de Mayo, y 2 y 4 de Junio de 1880, id.

Id. id. id. en los días 9, 11, 16, 18 y 23 de Junio, número 110.

Real orden aprobando la suspensión del Secretario del Ayuntamiento de Villamuelas, decretada por el Gobernador de Toledo, núm. 111.

Circular del Gobierno de la provincia anunciando el resultado de los votos obtenidos en las elecciones de Diputados provinciales, id.

Otra id. para que se averigüe el paradero del joven Gregorio Ropero, id.

Real orden recaída en el recurso interpuesto por varios vecinos de Joarilla con motivo de la construcción de tres casas en terreno comunal de dicho pueblo, núm. 112.

Otra id. disponiendo que Pedro Arrausi, que sentó plaza en el ejército y no tenía la talla reglamentaria, cubra cupo en su pueblo si le corresponde, id.

Circular del Gobierno de la provincia trasladando un telegrama en que se participa haberse efectuado el bautizo de S. A. R. la Serma. Señora Infanta heredera, id.

Otra id. id. de la Comisión provincial referente al pago de descubiertos al contingente provincial, idem.

Real decreto concediendo indulto á los reos que se expresan, núm. 113.

Otro id. id. id. á la prensa periódica, id.

Extracto de las sesiones celebradas por las Comisiones provincial y mixta en los días 28 de Junio, 2 y 7 de Julio de 1880, id.

Real decreto declarando terminadas las sesiones de las Cortes en la presente legislatura, núm. 114.

Real orden dictando varias disposiciones para la aplicación de la gracia de indulto á que se refiere el Real decreto expedido por el Ministerio de la Guerra, id.

Otra id. desestimando una instancia del Ayuntamiento de Alosno con motivo de la aprobación de sus Ordenanzas municipales, núm. 115.

Circular del Gobierno civil de la provincia ordenando la captura del confinado Zacarias Torrecilla Negueruela, id.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión provincial en los días 14 y 23 de Julio de 1880, id.

Real orden desestimando un recurso interpuesto por D. Santiago Crespo contra una providencia del Gobernador de Murcia que aprobó una subasta verificada por el Ayuntamiento de dicho punto, número 116.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión provincial en los días 28 y 30 de Julio y 4 de Agosto de 1880, id.

Circular del Gobernador civil de la provincia anunciando la vacante de conductor de la correspondencia de Torrelapaja á Alameda, núm. 117.

Extracto de las sesiones celebradas por las Comisiones provincial y mixta en los días 6, 11, 18, 20 y 25 de Agosto y 1.^o de Setiembre de 1880, idem.

ANUNCIOS PARTICULARES.

PÉRDIDA.—El jueves 23 del actual, desapareció de la posada titulada de la Gitana, una perra galga verdina corbata. Se suplica al que la tenga ó sepa su paradero, lo ponga en conocimiento de su dueña, quien gratificará este servicio.

SORIA.—Imprenta provincial.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SECCION DE FOMENTO.

Circular.

Por Real orden de 23 de Agosto último, ha sido aprobado el plan general de los aprovechamientos que ha de regir para los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1880 á 1881, el cual empezará á contarse desde 1.^o de Octubre próximo, cuyos aprovechamientos son los mismos que aparecen inscritos en los estados que se insertan á continuación, y que deberán efectuarse en

completa observancia de las condiciones que comprende el pliego que al efecto se publica al final de dicho estado.

La notoriedad de la conveniencia en que tales aprovechamientos se ejecuten dentro de las referidas condiciones me relevan de interesar el celo de las Autoridades encargadas de su cumplimiento, sin que por esto me considere excusado de llamar la atención de las mismas para que no omitan bajo ningún pretexto el denunciar cerca de mi Autoridad cualquier falta que notaren en este concepto, y para que no consentan se dé principio a ningún disfrute sin

que preceda la exhibición de la licencia que para ello habrá expedido el distrito forestal siempre que haya tenido lugar el ingreso del 10 por 100 que señalan la ley de 11 de Julio de 1877, Reglamento de 18 de Enero de 1878 y demás disposiciones vigentes, ni de prevenirles que estoy dispuesto a castigar en la extensión posible los abusos ó faltas que notare.

Lo que he dispuesto hacer público por el Boletín para los efectos correspondientes.

Soria, 27 de Setiembre de 1880.

EL Gobernador,

VICTORIANO CIRUELOS Y ESTÉBAN.

ESTADO de los aprovechamientos de pastos que podrán utilizar los vecinos de los pueblos interesados, con el número de cabezas de cada clase de ganado perteneciente á los mismos, en el tiempo y por el valor expresados en dicho estado segun el plan aprobado para el año forestal de 1880 á 1881 por Real orden de 23 de Agosto último.

Partido de Agreda.

TÉRMINO municipal en que radica el monte.	PUEBLO á que pertenece el monte.	NÚMERO del monte. Del catálogo.	De los excluidos	NOMBRE del monte.	Exten- sión del monte. Hectáreas.	PLAZO para el aprovecha- miento.			VALOR del aprovecha- miento. Pests. Cént.
						Mayor.	Cabriño.	Lanar.	
Acrijos.	Acrijos.	1	" Robledal.	34	15	20	100	Abril y Mayo.	130
Idem.	Idem.	2	" Idem.	20	"	15	59	Id. id.	63
Agreda.	Agreda.	3	" Moncayo.	593	"	100	700	Id. id.	650
Idem.	Idem.	4	1 Dehesa.	80	230	"	"	Abril.	460
Aldehuella.	Aldehuella.	5	2 Idem.	40	32	"	"	Idem.	64
Aldehuellas.	Valoria.	6	3 Idem.	15	21	"	"	Idem.	42
Armejun.	Armejun.	7	4 Idem.	50	15	32	80	Abril y Mayo.	130
Beratón.	Beratón.	8	El Valle y la Dehesa.	402	81	100	600	Id. id.	737
Borobia.	Borobia.	9	Déhesa la Hoya.	409	100	148	600	Id. id.	835
Idem.	Idem.	10	Vallejo.	1516	"	300	1000	Id. id.	1125
Idem.	Idem.	11	5 Dehesa.	270	"	340	300	Id. id.	650
Bretún.	Bretún.	12	6 Idem.	12	"	"	28	"	21
Idem.	La Laguna.	13	7 Idem.	13	10	"	"	Abril.	20
Idem.	Bretún.	14	8 Idem.	111	"	"	200	"	180
Buimanco.	Buimanco.	15	9 Idem.	90	60	90	200	Abril y Mayo.	382 50
Cardejón.	Cardejón.	16	10 Chaparral matorral.	180	"	"	300	"	225
Cervón.	Cervón.	17	11 Dehesa.	24	24	"	"	Abril.	48
Idem.	Las Fuesas.	18	12 Idem.	40	20	"	52	Idem.	79
Ciria.	Ciria.	19	13 Hoya v. Viduerna.	100	"	100	200	Abril y Mayo.	275
Idem.	Idem.	20	14 La Mata.	398	100	100	760	Id. id.	893
Idem.	Idem.	21	15 Monte nuevo.	401	"	120	1000	Id. id.	900
Idem.	Idem.	22	16 Quemados.	230	"	40	500	Id. id.	425
Collado (el).	El Collado.	23	17 Dehesa acebal.	13	30	"	"	Abril.	60
Cuesta (la).	La Cuesta.	24	18 Dehesa.	50	25	12	80	Abril y Mayo.	125
Idem.	Aldeaelcardo.	25	19 Idem.	30	16	8	60	Abril.	87
Cueva (la).	La Cueva.	26	20 Idem.	440	105	150	402	Abril y Mayo.	699
Idem.	Idem.	27	21 Matilla de la Virgen.	44	"	"	60	"	45
Idem.	Idem.	28	22 Patancar y Cerro.	223	"	40	400	Abril y Mayo.	350
Diustes.	Diustes.	29	23 Déhesa.	67	67	"	"	Abril.	134
Idem.	Camporedondo.	30	24 Déhesa de Camporedondo.	26	20	"	"	Idem.	40
Idem.	Diustes.	31	25 Fernedilla.	8	8	"	"	Idem.	16
Fuentes de Agreda.	Fuentes de Agreda.	32	26 Déhesa.	110	40	20	200	Abril y Mayo.	255
Fuentes de Magaña.	Fuentes de Magaña.	33	27 Idem.	180	40	"	400	Abril.	380
Fuentestrún.	Fuentestrún.	34	28 Idem.	102	"	150	102	Abril y Mayo.	264
Hinojosa del Campo.	Hinojosa del Campo.	35	29 Cañas.	343	"	12	1000	Id. id.	765
Leria.	Leria.	36	30 Dehesa.	111	"	400	"	"	300
Idem.	La Vega.	37	31 Idem.	69	6	"	180	Abril.	147
Idem.	Idem.	38	32 Robledal.	89	10	"	180	Idem.	155
Losilla.	Losilla.	39	33 Dehesa.	4	15	"	"	Idem.	30
Magaña.	Magaña.	40	34 Idem.	124	90	"	100	Idem.	255
Idem.	Magaña, su Tierra y Valdedagua.	41	35 Cirujeda.	312	"	200	500	Abril y Mayo.	625
Matalebreras.	Montenegro de Agreda.	42	36 Monte-dehesa.	280	24	120	400	Id. id.	498
Idem.	Matalebreras.	43	37 Dehesa.	100	120	"	"	Abril.	240
Matasejun.	Matasejun.	44	38 Mata.	53	64	"	"	Idem.	128
Idem.	Valdelavilla.	45	39 Carrascal.	20	13	40	Idem.	"	60
Noviercas.	Noviercas.	46	40 El Cortaló.	715	132	152	600	Abril y Mayo.	904
Idem.	Idem.	47	41 Dehesa del Reajal.	468	162	160	600	Id. id.	974
Olvega.	Olvega.	48	42 Dehesa ó Sierra.	401	100	160	800	Id. id.	1000
Idem.	Idem.	49	43 Carrascal.	401	"	"	1500	"	1125
Idem.	Oncala.	50	44 Campiserrado.	357	"	140	900	Abril y Mayo.	850
Pinilla del Campo.	Pinilla del Campo.	51	45 Dehesa.	68	77	"	"	Abril.	154
Povar.	Povar.	52	46 Idem.	423	60	"	500	Idem.	495
Idem.	Villarraso.	53	47 Baqueriza.	106	"	"	320	"	240
Idem.	Idem.	54	48 Dehesa.	67	40	"	60	Abril.	125
Pozalmuro.	Pozalmuro.	55	49 Idem.	54	24	"	80	Idem.	108
	Pezalmuro.	56	50 Los Villares.	89	"	"	160	"	120
		57	51 Monte.	779	27	81	2132	Abril y Mayo.	1758

TÉRMINO	PUEBLO á que pertenece el monte.	NÚMERO del monte.	NOMBRE del monte.	Extensión del monte.	CLASE DE GANADO y número de cabezas.			PLAZO para el aprovechamiento.	VALOR del aprovechamiento. Pests. Cént.
					Hectáreas.	Mayor.	Cabrío.	Lanar.	
San Andrés de San Pedro	San Andrés de San Pedro	22	Dehesa Mata	40	36	100	100	Abril.	112
San Pedro Manrique	San Pedro Manrique	38	» Dehesa de Valdeavellano	104	60	100	Idem.	195	
Idem.	San Pedro Manrique y pueblos de su excomunidad	39	» Pedroso	90	70	180	140	Abril.	133
Idem.	San Pedro Manrique	40	» Piedrahita	90	70	140	105	Abril y Mayo.	679
Santa Cruz	Santa Cruz	41	» Dehesa	300	52	160	500	Abril y Mayo.	106
Idem.	Valdecantos	42	» Idem	90	42	80	120	Abril.	72
Sarnago	Sarnago	43	» Idem	42	36	60	60	Idem.	
Idem.	San Pedro Manrique y pueblos de su ex-comunidad	44	Poyo y Matalosa	34	34	60	60	Abril.	43
Idem.	Id. id.	45	Raigada	89	89	160	160	Abril.	120
Suellacabras	Suellacabras	46	» Dehesa royal	90	61	100	100	Abril.	197
Idem.	El Espino	47	» Dehesa del Castillejo	186	32	60	160	Abril y Mayo.	239
Idem.	Taniñe	48	» Dehesa vieja	88	20	80	160	Id. id.	260
Trévago	Taniñe	49	Palancares	80	33	40	40	Abril.	70
Idem.	Trévago	50	» Dehesa	155	52	60	140	Abril y Mayo.	246
Idem.	Agreda y su Tierra	51	» Idem	120	60	400	400	Id. id.	479
Idem.	Trévago	52	Revedado	444	»	300	300	Abril y Mayo.	225
Valdemoro	Valdemoro	53	Robledal	222	»	80	252	Id. id.	1000
Valtageros	Valtageros	54	» Dehesa	31	26	»	»	Abril.	289
Vea	Vea	55	» Idem	24	24	»	»	Idem.	52
Ventosa	Ventosa	56	» Idem	44	25	»	60	Idem.	48
Idem.	Palacio	57	» Idem	70	44	»	60	Idem.	95
Villar del Campo	Castellanos del Campe	58	Fuenmayor y Robledal	40	24	»	40	Idem.	133
Idem.	Villar del Campo	59	» Mata, Chaparral y Verdugal	559	»	80	690	Abril y Mayo.	78
Villar de Maya	Villar de Maya	60	Dehesa	351	»	72	400	Id. id.	550
Villar del Rio	Villar del Rio	61	» Idem	48	36	60	60	Id. id.	390
Vizmanos	Verguizas	62	» Idem	48	18	»	60	Abril.	147
Idem.	Vizmanos	63	Monte-dehesa	13	10	»	40	Idem.	81
Vozmediano	Vozmediano	64	Tallar viejo	47	50	»	»	Idem.	50
Idem.	Yanguas	65	» Valdier	65	»	160	160	»	100
Idem.	Yanguas y su ex-comunidad	66	» Hayedo	317	»	160	160	»	120
Idem.	Idem	67	» Idem	178	»	500	500	»	375
Idem.	Idem	68	» Robledal	2235	»	300	2200	Abril y Mayo.	225
		69	» Robledal	30	»	60	60	»	2025
Partido de Almazán.									
Adrádas	Adrádas	66	Monte	188	20	8	400	Abril.	
Alentisque	Alentisque	67	Dehesa	120	75	»	160	Idem.	350
Almazán	Almazán	68	Pinar	1070	»	200	1200	Abril y Mayo.	270
Idem.	Fuentelcarro	69	Pinar de Fuentelcarro	156	10	40	300	Id. id.	1150
Idem.	Almazán	70	Vedado	693	230	200	480	Id. id.	295
Ándaluz	Andaluz	71	Pinar de Andaluz	40	»	10	150	»	1070
Bárca	Barca	72	La Muela	140	»	390	390	»	125
Bayubas de Abajo	Bayubas de Abajo	73	Pinar	900	55	112	600	Abril y Mayo.	292
Idem.	Bayubas de Arriba	74	Pinar de Cantorodado	160	12	40	152	Id. id.	50
Berlanga	Berlanga	75	La Mata	70	45	8	100	Abril.	188
Idem.	Idem	76	Oca	267	100	48	800	Abril y Mayo.	175
Blacos	Blacos	77	Pinarejo	54	16	8	100	Abril.	860
Calatañazor	Calatañazor	78	Dehesa	26	20	»	»	Idem.	117
Caltojar	Caltojar	79	Dehesa Carrillo	200	74	»	400	Idem.	40
Idem.	Casillas	80	Hoya grande	104	20	8	260	Idem.	448
Ciadueña	Ciadueña	81	Quejigar	100	6	8	300	Idem.	245
Cobertelada	Lodares del Monte	82	Soto	20	20	»	»	Idem.	247
Fuentelárbol	La Seca	83	Monte Robledal	134	10	8	300	Idem.	40
Idem.	Osona	84	La Mata	104	20	»	200	Idem.	255
Idem.	La Seca	85	Robledal	402	70	16	1000	Abril y Mayo.	190
Fuentepinilla	Valderueda	86	Valdelacasa	256	60	»	600	Abril.	910
Idem.	Fuentepinilla	87	Majadilla Larga	192	70	10	600	Idem.	570
Jodra de Cardos	Jodra de Cardos	88	Robledal	380	80	48	800	Abril y Mayo.	602
Lumías	Lumías	89	Idem	67	60	»	300	Abril.	820
Majan	Majan	90	Idem	134	50	8	300	Idem.	345
Matainala	Matainala	91	Pinar de Matainala	402	100	24	600	Abril y Mayo.	485
Idem.	Matute	92	Pinar de Matute	1490	80	400	1300	Id. id.	1635
Momblonia	Momblonia	93	Robledal	408	50	40	600	Id. id.	600
Rebollo	Rebollo	94	Idem	178	50	10	600	Abril.	562
Idem.	Revilla (la)	95	La Roza	70	20	»	200	Idem.	190
Rioséo	Monasterio	96	Dehesa Lorices	22	10	»	200	Idem.	170
Idem.	Mercadera	97	Robledal	60	20	8	108	Idem.	131
Idem.	Rioséo	98	Idem	10	10	»	60	Idem.	65
Seron	Valdealvillo	99	Idem	80	20	30	400	Abril y Mayo.	377
Soliédra	Seriún	100	Idem	34	»	10	100	»	50
Tajueco	Tajueco	101	Dehesa	400	80	20	600	Abril y Mayo.	635
Idem.	Idem	99	Pinada	20	20	»	»	Abril.	40
Taroda	Taroda	100	Quemadales	80	40	20	196	Abril y Mayo.	252
Torreblacos	Torreblacos	101	Matorral	52	20	8	100	Abril.	125
Valderodilla	Torreandaluz	101	Dehesa	156	40	8	400	Idem.	390
		101	Pinar de Cespederas	61	18	16	40	Abril y Mayo.	86
				6	»	48	48	»	36